I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000482

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, - 3 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1098/2017; el Memorándum Nº 1000/106/2017; los Decretos Exento Nº 202/13/2017, Nº 202/290/2017 y Nº 202/1566/2014;, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término

Que, mediante Decreto Exento **Nº202/13/2017,** se aprueba **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016**".

Que, mediante Decreto Exento Nº202/290/2017, se Autoriza la contratación de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Marzo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **ELIZABETH ORTEGA AMARO** cédula de identidad N[redacted] para que se desarrolle como contraparte social en la ejecución del convenio de transferencia de recursos proyecto comunal, convocatoria 2016, programa habitabilidad año 2016.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero del 2017 al 30 de junio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** la suma mensual de $200.000.- (Doscientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000432

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Alcaldicio Nº 202/2183/2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Programa Habitabilidad Hogar Confortable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

202/2183/15

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Marzo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,**

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/013/2017 que aprobó el convenio denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016"** y en virtud del Decreto N°202/290/2017 don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** para que se desempeñe como ***Contraparte Social En La Ejecución Del Convenio De Transferencia De Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016, Programa Habitabilidad Año 2016*** ,con las siguientes funciones:

- ***Visitas domiciliarias en conjunto con el apoyo técnico del programa para la selección de familias aptas para ser beneficiadas de acuerdo a listado de familias remitidas por la SEREMI.***
- ***Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias evaluadas y sus recomendaciones de intervención.***
- ***Elaboración de ficha técnica social por cada beneficiario.***
- ***Elaboración y entrega del Plan de Acción Social (PAS).***
- ***Colaboración en la elaboración del Proyecto de Intervención Comunal en conjunto con el apoyo técnico del programa.***
- ***Supervisión, fiscalización de las intervenciones y talleres que se deben impartir a los beneficiados.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Enero 2017 hasta el día 30 Junio de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO**, la suma mensual de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELIZABETH ORTEGA AMARO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV